



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. 04-G-DIC-

0004892

**JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio de la compañía de responsabilidad limitada **COSMOSEG-SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA.**, de la ciudad de Quevedo a la ciudad de Guayaquil, y reforma del estatuto, otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el 9 de agosto de 2004, con la solicitud de su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico, mediante oficio No. **SC-G-IJ-04-3167**, del 26 de agosto de 2004, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-98205 de 28 de septiembre de 1998, ADM-03086 de 26 de marzo de 2003; y, ADM-03172 de 14 de mayo de 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: el cambio de domicilio de la compañía de responsabilidad limitada **COSMOSEG-SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA.**, de la ciudad de Quevedo a la ciudad de Guayaquil y la reforma del estatuto, en los términos constantes en la escritura referida.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en **QUEVEDO**, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción: a) que los Notarios Trigésimo y Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil y el Registrador de la Propiedad del cantón Quevedo, respectivamente, inscriba la escritura y esta Resolución, el primero; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, el segundo y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a

31 AGO. 2004

Ab. Jorge Plaza Arosemena
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL**

GAdA/VAP
Cecilia
Exp. No: 99857
[Handwritten signature]

CERTIFICO: Que la Resolucion que antecede conjuntamente con la escritura de Cambio de Domicilio Principal y de Sucursal del Objeto Social y Reforma Parcial de los Estatutos de la Compañia Denominada COSMOSEG SEGURIDAD PRIVADA C. LTDA., queda inscrita bajo el No.141 en el Registro Mercantil y anotada al No.4226 del Libro Repertorio, en esta fecha.- Quevedo, Diciembre 20 del 2004



REGISTRADOR TITULAR DE LA PROPIEDAD
CANTON QUEVEDO

[Handwritten signature]
Ab, Hugo J. Cabezas Moncayo